

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN % UIT)	(En S/.)	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
DGASA-001	<b>EVALUACIÓN DE DECLARACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)</b>  <b>BASE LEGAL</b> - Art. 3, numeral 4.1. del art. 4, arts. 10, 12, 18 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (23.04.01). - Literal a) del art. 8, arts. 15, 16, 17, 36, 50 y 51 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por D.S. N° 019-2009-MINAM (25.09.09). - Arts. 7, 12, 15, 38, Anexo 1 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por D.S. N° 004-2017-MTC (17.02.17).	1. Solicitud según formulario. 2. Un (01) ejemplar con la Declaración de Impacto Ambiental, suscrito por el titular, los profesionales responsables de su elaboración y los representantes de la empresa consultora encargada de su elaboración. (1) 3. Un (01) dispositivo electrónico con la Declaración de Impacto Ambiental - DIA, en formato PDF, y gráficos y fotos visibles. 4. Pago por derecho de tramitación (2).	<b>Presencial:</b> Formulario N° 001/16 <a href="http://www.mtc.gob.pe">http://www.mtc.gob.pe</a>  <b>Virtual:</b> <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a> Formulario N° 001/16 - E	-	S/. 1,218.75			X	30 días	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (4) Jr. Zorritos 1203 - Lima; o TUPA Digital <a href="http://tupadigital.mtc.gob.pe">http://tupadigital.mtc.gob.pe</a>	Director(a) General de Asuntos Socio Ambientales	Director(a) General de Asuntos Socio Ambientales	Viceministro de Transportes

**NOTA:** (1) En caso este Procedimiento Administrativo se inicie en el TUPA Digital, este requisito será presentado en la Plataforma de Atención al Ciudadano del MTC o Centros de Atención al Ciudadano - CAC. Al entregar el documento en la ventanilla debe indicar el número de ticket generado en el TUPA Digital, enviado a su casilla electrónica. Dicha entrega deberá ser realizada dentro de los dos (02) días hábiles, de conformidad con lo señalado en los artículos 30 y 134 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

(2) El administrado sólo queda obligado a indicar en su solicitud, el día y el número de la constancia de pago correspondiente.

(3) Este requisito será presentado una vez la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, comunique al solicitante la conformidad del contenido del requisito 3 y previo a la emisión de la Resolución Directoral correspondiente. Válido para ambas modalidades (presencial o virtual)

(4) Los procedimientos podrán ser presentados en la Plataforma de Atención al Ciudadano del MTC o Centros de Atención al Ciudadano - CAC.